

RESOLUCIÓN N° 000035-2021-INVERMET-GG

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 000010-2021-INVERMET-OPP-CCC de la especialista en presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000730-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000105-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583,00 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordado con el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que en tanto se implementen de manera progresiva, entre otros, el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, los artículos correspondientes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, “Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 glosado, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia el 01 de enero del 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones

presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el mes de mayo de 2021 diversos órganos del INVERMET solicitaron a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2021, las mismas que fueron registradas con sus respectivos montos habilitados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme al siguiente detalle:

- Memorando N° 000468-2021-INVERMET-GP del 03 de mayo de 2021 del Gerente de la Gerencia de Proyectos (GP) para el proyecto "Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Santa Emma del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – CUI 2460810, por el monto de S/ 16 560,00 (Nota N° 0000000100)
- Correo electrónico del 03 de mayo de 2021 de la Coordinadora de Informática de la OPP para la adquisición de la Licencia de Software de servidor de aplicaciones Web, por el monto de S/ 75 905,00 (Nota N° 0000000101)
- Correo electrónico del 06 de mayo de 2021 de la Analista de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) para los seguros de salud de las practicantes de la OAJ, por el monto de S/ 1 200,00 (Nota N° 0000000102)
- Memorando N° 000476-2021-INVERMET-GP del 06 de mayo de 2021 del Gerente de la GP para la adquisición de equipos de telecomunicaciones, por el monto de S/ 700,00 (Nota N° 0000000103)
- Correo electrónico del 07 de mayo de 2021 de la especialista de la GP para la adquisición de tres (3) Licencias AUTOCAD 2020, por el monto de S/ 14 520,00 (Nota N° 0000000104)
- Correo electrónico del 10 de mayo de 2021 de la asistente administrativa de la OAJ para la contratación del servicio de arbitraje, por el monto de S/ 17 392,00 (Nota N° 0000000105)
- Correo electrónico del 14 de mayo de 2021 de la Coordinadora de Informática de la OPP para la adquisición de mouse y maletines para laptops, por el monto de S/ 256,00 (Nota N° 0000000106)
- Memorando N° 000517-2021-INVERMET-GP del 17 de mayo de 2021 del Gerente de la GP para el proyecto "Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque

- Arias Schreiber del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – CUI 2456449, por el monto de S/ 85 264,00 (Nota N° 0000000107)
- Memorando N° 000449-2021-INVERMET-GP del 28 de abril de 2021 del Gerente de la GP para el proyecto "Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Gonzáles Olaechea del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – CUI 2456295, por el monto de S/ 17 460,00 (Nota N° 0000000108)
 - Correo electrónico del 18 de mayo de 2021 de la Jefa de la OAF para la contratación del servicio de defensa y asesoría legal de un (1) miembro del CD del INVERMET, por el monto de S/ 26 550,00 (Nota N° 0000000109)
 - Correo electrónico del 18 de mayo de 2021 de la analista de personal de la OAF para el pago de las vacaciones truncas y no gozadas del personal CAS de la OAJ, por el monto de S/ 29 089,00 (Nota N° 0000000110)
 - Correo electrónico del 20 de mayo de 2021 de la Jefa de la OAF para la adquisición de nueve (9) seguros SOAT, por el monto de S/ 264,00 (Nota N° 0000000111)
 - Correo electrónico del 21 de mayo de 2021 de la Jefa de la OAF para el pago de impuesto a la renta (III y IV trimestre año 2019) a la Municipalidad de La Victoria, por el monto de S/ 109 320,00 (Nota N° 0000000112)
 - Memorando N° 000547-2021-INVERMET-GP del 21 de mayo de 2021 del Gerente de la GP para el proyecto "Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Santa Emma del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – CUI 2460810, por el monto de S/ 13 321,00 (Nota N° 0000000113)
 - Correo electrónico del 24 de mayo de 2021 de la asistente administrativa de la Gerencia General para la contratación del servicio de vinilos polarizados en las puertas de vidrio de las oficinas del INVERMET, por el monto de 2 800,00 (Nota N° 0000000114)
 - Informe N° 000219-2021-INVERMET-OAF-APER del 28 de mayo de 2021 del Coordinador de Personal de la OAF para los gastos del Plan de Bienestar Social Año 2021 del INVERMET, por el monto de S/ 43 000,00 (Nota N° 0000000115)

Que, el Jefe de la OPP, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N° 000008-2021-INVERMET-OPP-CCC de su especialista en presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión técnica favorable para que se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria N°s 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114 y 0115 que tienen implicancia en la estructura funcional programática, bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, realizadas durante el mes de mayo del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 453 601,00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos uno y 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Mayo 2021", que forma parte integrante de la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la

aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, "Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440", y modificatoria, y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, durante el mes de mayo del año fiscal 2021, realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, por el monto total de S/ 453 601,00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos uno y 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Mayo 2021", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de las modificaciones presupuestarias formalizadas en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE MAYO 2021

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
					ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES						
3999999	5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	256	256
			GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	75,905
	5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	211,023	101,703
			GASTOS CORRIENTES	25 OTROS GASTOS	0	109,320
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102,394	0
2456295	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	17,460
2456449	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	85,264
2460810	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,881
2472110	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92,795	0
2514709	4000060	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,321	0
TOTAL					419,789	419,789
9001 ACCIONES CENTRALES						
3999999	5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	17,392	0
			GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	700	15,220
	5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	1,200	18,592
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2001621	6000032	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,520	0
TOTAL					33,812	33,812
TOTAL GENERAL					453,601	453,601

INVERMET
FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
CANEPA CHAVEZ Carmen Carolina FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/07 10:01:22-0500

INVERMET
FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
TORRES VÉRGARAY Jose Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/07 17:04:37-0500